

FCAVERO 3/29

Amalia Bayo Arquierto,
autorizada por el Sr. Alcalde
de esta Villa, y haciendo uso
de su derecho, recuerda a
todos los regantes de las are-
quios de la "Fuente de la
madre" y de la "Arca del
molino" la obligación
que tienen de no hacer
uso del agua desde la
puerta a la salida del
Sol. Los que falten a ello
serán denunciados al juz-
gado, como asimismo
aquellos que hagan mal
uso del agua o tienen la

sobrante por sitio donde
se pierda.

Miravete 20 de junio de 1943

Amalia Bayo

Se autoriza su publicación.
Miravete 20 junio de 1943
El Alcalde

Bernardo Calvo



Se publicó con esta fecha.
Miravete 20 de junio de 1943

El Alguacil
Mariano Ferreras

FEVERO 3/29

Contrato de cesion de aguas de la "Azud Baja"

Yo Joaquin Carero Bayo vecino de esta villa de Miravete de la Sierra por si y en representacion de mi madre y hermanas digo:

1º Que tengo preferentes derechos o adquiridos por el uso, desde un memorial, de las aguas que por la llamada "Azud Baja" tomo y conducen por la acequia Molinon al Molino sito en esta villa y en su virtud, vista la presente requesta del año actual, venyo en conceder y concedo voluntaria y gratuitamente el señalado favor, tanto y unicamente por el presente verano de mil novecientos veinticinco, de cortar la presa de la citada "Azud Baja". Esta concesion sera desde la hora de salida del sol hasta las once de cada dia y a la causa sus beneficios inicia y exclusivamente a los poseedores de predios en regadio comprendidos en la margen de derecha del Rio, siguiendo su curso, desde la confluencia del mismo con el Barranco llamado de Casa Miguel Moya hasta el Puerto de Antonio Villanoya Tranco inclusive o sea hasta el Barranco de S. Pedro Martir.

2º El agua que por esta concesion se obtenga sera repartida entre todos los interesados como ellos tengan a bien disponer.